

Lobos, 2 de Julio de 2013.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 108/2012 Alc. I del H.C.D.-
Expte. N° 4067-19581/12 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2684**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2684

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de LOBOS a lo establecido en el Decreto Provincial N° 259/12 que reformula las condiciones financieras de los servicios de la deuda oportunamente incluidas en el “**Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires**” aprobado por el Decreto Provincial N° 1316/10.-

ARTÍCULO 2º: Convalídase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de LOBOS y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a reprogramar la deuda que el Municipio mantiene con el Estado Provincial tanto de capital como de intereses.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser comunicadas a este Cuerpo.-

ARTÍCULO 5º: Gírese la presente Ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que se expida a tomar intervención de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 12.462 y 13.295.-

ARTÍCULO 6º: Gírese oportunamente la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la intervención del Ministerio de Economía Provincial, señalada en el artículo anterior y los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal, a los efectos de que se expida sobre la presente operatoria que por esta Ordenanza se propicia.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

FIRMADO: HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-